

*Iniciativa presentada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de adicionar un Capítulo VI denominado Responsabilidad civil por bienes o servicios defectuosos, con los artículos 1424 Bis, 1424 Ter, 1424 Quáter, 1424 Quinquies, 1424 Sexies, 1424 Septies, 1424 Octies, 1424 Nonies, 1424 Decies, 1424 Undecies, 1424 Duodecies, 1424 Terdecies, 1424 Quaterdecies, 1424 Quindecies, 1424 Sexdecies, 1424 Septendecies, 1424 Octodecies, 1424 Novodecies, 1424 Vicies y 1424 Unvicies al Código Civil para el Estado de Guanajuato. (ELD 280/LXVI-I)*

### **Metodología**

- 1.** Remisión de la iniciativa para solicitar opinión a:
  - Supremo Tribunal de Justicia;
  - Consejería Jurídica del Ejecutivo;
  - Instituto de Investigaciones Legislativas.

Señalando como plazo para la remisión de las opiniones 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud.

- 2.** Consulta y participación ciudadana, a través de la página web institucional para lo cual se creará un vínculo, por el término de 15 días hábiles.
- 3.** Elaboración, por parte de la secretaría técnica, de un comparativo entre la legislación vigente y la iniciativa, y concentrado de observaciones, lo que será presentado a las personas diputadas integrantes de la Comisión como insumo para el análisis de la iniciativa en mesa de trabajo con la participación de las instituciones consultadas.
- 4.** Convocar a mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa con la participación de las instituciones consultadas; lo anterior previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Y posteriormente, convocar a mesas de trabajo internas con personas diputadas, personas asesoras y secretaría técnica.
- 5.** Análisis y, en su caso, acuerdos de dictamen.
- 6.** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen.